

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 1 de 19	

01. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría		
2. Auditoría No.	011-SBS-2025		3. Fecha de informe		20	06	2025
4. Título de la auditoría			Auditoría Secretaría de Bienestar Social - 011-SBS – 2025.				
5. Líder Unidad Auditable			Diana Catalina Zambrano Carlosama				
Líder Auditoría			Javier Mauricio Andrade España				
6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	26	05	2025	Hasta	30	05	2025
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
	26	05	2025		03	06	2025
7. Objetivo Auditoría:							
Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Secretaría de Bienestar Social, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.							
8. Alcance Auditoría:							
La auditoría interna de gestión se realizará en las instalaciones de las dependencias adscritas a la Secretaría de Bienestar Social de la alcaldía de Pasto, entre los días 26 de mayo al 30 de mayo de 2025, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2024, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.							
9. Limitaciones al proceso auditor:							
Ninguna							
10. Criterios de Auditoría:							
• Constitución Política de Colombia de 1991 • Decreto 111 de 1996 - estatuto orgánico del presupuesto • Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y acceso a la información pública. • Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifique o adicione. • Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". • La Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo) Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones • Decreto 1080 del 2015 de Función Publica							

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 19

- Decreto 218 de 04 de junio de 2021 Manual de Funciones
- Plan de Desarrollo Municipal “2024 – 2027”
- Decreto 1080 del 2015 de Función Pública
- Acuerdo 049 del 16 de diciembre de 2019
- Acuerdo 002 del 15 de enero de 2019
- Acuerdo 027 del 29 de julio de 2019
- Acuerdo 014 del 6 de mayo de 2014
- La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Hoja de Captura Secretaría de Bienestar Social vigencia 2024.
- Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Pasto.
- La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Pasto.
- Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 05 de septiembre de 2024.

11. CONCEPTO INTEGRAL DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, que regula las funciones de los auditores internos, llevó a cabo una Auditoría Regular en la Secretaría de Bienestar Social, la cual se realizó de acuerdo con el procedimiento interno establecido para el desarrollo de auditorías y en el marco del Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno en mes de enero de 2025. El objetivo de la auditoría fue evaluar los resultados de la gestión de la dependencia durante la vigencia de 2024, así como algunos aspectos relevantes de 2025, y verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración. Además, se revisó el cumplimiento de los planes y programas en el desarrollo de sus funciones, así como el monitoreo del desempeño de las actividades de la dependencia y de los funcionarios responsables.

El equipo auditor evaluó la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno mediante el análisis de las evidencias proporcionadas por los auditados.

A partir de esta evaluación, se elaboró el presente informe de auditoría, en el cual se describen las situaciones detectadas como oportunidades de mejora. La dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento continuo de la administración municipal y, al mismo tiempo, aseguren la prestación de servicios a la ciudadanía con oportunidad, calidad y eficiencia.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 19

AMBIENTE DE CONTROL

Se logró identificar en la dependencia, la necesidad de fortalecer el conocimiento sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Este fortalecimiento de competencias no solo permitirá una aplicación más efectiva de ambos modelos, sino que también optimizará el proceso de mejora continua en la Secretaría. Al profundizar en la comprensión de los componentes y propósitos de cada modelo, los servidores públicos podrán implementar estos marcos de manera más adecuada. Como resultado, se logrará una integración efectiva del MIPG y MECI en los procesos institucionales, promoviendo así una cultura organizacional enfocada en la mejora continua y garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

GESTIÓN DE RIESGOS

En lo relacionado con la administración del riesgo, la Secretaría de Bienestar Social, en su calidad de líder del proceso de Atención Social —al cual también pertenecen la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género; la Oficina de Juventud; y el SISBEN - cuenta con mapas de riesgos actualizados, tanto de corrupción como de gestión. Sin embargo, se ha identificado una debilidad en la estructuración del mapa de riesgos, ya que los riesgos están formulados de manera general para las cuatro dependencias, sin diferenciar los propios de cada una. Es importante resaltar que cada dependencia vinculada al proceso debe contar con la identificación específica de sus riesgos en el mapa, con el fin de evaluarlos, controlarlos y mitigarlos adecuadamente, permitiendo así establecer controles eficaces y fortalecer las medidas preventivas que eviten su materialización.

ACTIVIDADES DE CONTROL

La Secretaría de Bienestar Social cuenta con un organigrama, mediante el cual se identifica cada una de las dependencias, subsecretarías y oficinas adscritas a la misma, así como una identificación del contexto estratégico que define el entorno en el que operan. Además, poseen un inventario de partes interesadas que detalla sus necesidades, expectativas y requisitos. También se incluye una caracterización de los procesos de cada dependencia, que describe su funcionamiento, y se acompañan de procedimientos documentados que regulan sus actividades, formatos específicos para estandarizar la información e instructivos que guían su ejecución.

La mayoría de los procedimientos se encuentran en proceso de actualización conforme a las normativas vigentes. Sin embargo, es fundamental realizar una revisión integral de los mismos para identificar aquellos que, debido a modificaciones en su contenido o cambios en el marco normativo, requieren ajustes o actualizaciones. Esto

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 19

garantizará que los procedimientos aplicados sean pertinentes, eficaces y se alineen con los lineamientos institucionales y legales actuales.

En relación con el Plan de Desarrollo, durante la auditoría se observó una adecuada ejecución y seguimiento de la hoja de captura, así como una ejecución financiera apropiada de los proyectos para 2024.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En la Secretaría de Bienestar Social se evidencia una gestión oportuna y efectiva en la atención de las PQRSD, lo cual constituye un aspecto positivo y relevante, dado su papel fundamental en la prestación de servicios a la comunidad del Municipio de Pasto. No obstante, se identifica una debilidad en el manejo de los procesos judiciales, específicamente en lo relacionado con la trazabilidad y el control adecuado de estos, lo que afecta el cumplimiento integral de los deberes institucionales.

Es importante resaltar que la atención eficiente de las PQRSD no solo fortalece la relación con la ciudadanía y garantiza el trámite del 100% de las solicitudes dentro de los plazos establecidos, sino que además contribuye a mitigar riesgos asociados a la falta de respuesta oportuna. Este cumplimiento puede servir como ejemplo de buenas prácticas para las demás dependencias de la administración municipal.

ACTIVIDADES DE MONITOREO

Durante el año 2024, en la Secretaría de Bienestar Social, se ha evidenciado un manejo y control adecuados en el seguimiento y ejecución de los planes de mejoramiento de origen externo, particularmente aquellos emitidos por la Contraloría Municipal de Pasto. Este comportamiento refleja un compromiso institucional con la mejora continua y el fortalecimiento de la gestión pública, al dar cumplimiento oportuno a las acciones correctivas recomendadas por los entes de control.

12. OBSERVACIONES

12.1. Redacción de observaciones

Observación No. 1. - Articulación entre políticas públicas y programas institucionales.

De acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Art. 133 del Decreto 648 de 2017), las entidades deben garantizar la alineación de sus políticas públicas, planes y programas institucionales con el direccionamiento estratégico, asegurando coherencia entre los objetivos, metas y recursos asignados. Asimismo, el MECI establece en el componente de direccionamiento estratégico que las políticas, planes y programas deben integrarse de forma articulada para alcanzar los fines

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 5 de 19

misionales de la entidad.

Durante la revisión de los programas gestionados por la Secretaría de Bienestar Social, se identificaron deficiencias en la articulación entre las políticas públicas adoptadas y los programas institucionales, evidenciando que estos carecen de una trazabilidad clara con los objetivos y metas de las políticas públicas, además de una limitada apropiación del marco estratégico por parte de las áreas operativas. Esta situación se ve agravada por una débil articulación entre el líder de la política pública y el líder del programa, reflejada en el desconocimiento parcial de contenidos, enfoques y responsabilidades por parte de ambos actores, tanto en el análisis documental como en las actividades ejecutadas durante esta práctica, lo que puede producir disminución en el impacto esperado de los programas sociales, debilitamiento en la rendición de cuentas frente al cumplimiento de las políticas públicas y un posible incumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Pronunciamiento de la Unidad Auditada

La Secretaría de Bienestar Social acoge y acepta las observaciones formuladas por el equipo auditor.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acoge la observación formulada por el equipo auditor. En consecuencia, esta se constituye en un hallazgo, por lo que se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que incluya acciones correctivas y preventivas orientadas a subsanar las deficiencias identificadas.

Observación No. 2. - Indicadores en los planes de acción de las políticas públicas.

De acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en la Dimensión No. 2 de "*Direccionamiento Estratégico y Planeación*", las entidades públicas deben estructurar y ejecutar sus políticas, planes y programas mediante planes de acción que integren actividades, responsables, cronogramas, indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación. Igualmente, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017 establecen la obligación de implementar herramientas de gestión orientadas a resultados, apoyadas en indicadores que permitan medir el cumplimiento de metas institucionales. Esto se encuentra alineado con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece que la función administrativa debe ejercerse con base en los principios de coordinación, planificación, eficiencia y control.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 6 de 19

No obstante, en el desarrollo de la auditoría interna realizada a la Secretaría de Bienestar Social, se evidenció debilidad en el seguimiento a los indicadores definidos en los planes de acción de las políticas públicas. Aunque se han formulado compromisos generales y algunos indicadores en los documentos de planeación, no se identificaron reportes periódicos, consolidados ni sistemáticos que permitan monitorear de manera efectiva su evolución o impacto. Esta situación revela un uso limitado de los indicadores como herramienta de gestión, evaluación y retroalimentación.

Lo anterior puede deberse a la falta de una metodología institucional formalizada para el seguimiento periódico de los indicadores, así como a la debilidad en la articulación entre la planeación y las acciones operativas al interior de la Secretaría.

Lo anterior impacta negativamente la capacidad de la Secretaría para evaluar con objetividad el avance de las políticas públicas, limita la toma de decisiones basadas en evidencia, debilita la trazabilidad de los resultados y aumenta el riesgo de desviaciones o incumplimientos frente a los objetivos institucionales, afectando la eficacia en el uso de los recursos públicos.

Pronunciamiento de la Unidad Auditada

La Secretaría de Bienestar Social acoge y acepta las observaciones formuladas por el equipo auditor.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acoge la observación formulada por el equipo auditor. En consecuencia, esta se constituye en un hallazgo, por lo que se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que incluya acciones correctivas y preventivas orientadas a subsanar las deficiencias identificadas.

Observación 3 – Comité Municipal de Discapacidad

Conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en su Dimensión No. 6 de Seguimiento, Evaluación y Control - las entidades públicas deben garantizar la existencia de mecanismos eficaces para organizar, conservar y utilizar la información relacionada con la implementación de las políticas públicas, con el fin de facilitar su trazabilidad, evaluación y rendición de cuentas.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 7 de 19

Durante la revisión del Plan de Acción del Comité Municipal de Discapacidad correspondiente a la vigencia 2024, el equipo auditor evidenció el incumplimiento del objetivo relacionado con el "Seguimiento a la realización y desarrollo de las Olimpiadas Paralímpicas Municipales", situación que puede afectar el cumplimiento de las metas propuestas en el marco de la política pública de discapacidad.

Adicionalmente, se identificaron debilidades en los mecanismos de organización, custodia y conservación de la información, lo que dificulta la trazabilidad y verificación de las acciones ejecutadas, contraviniendo con los principios de eficiencia, transparencia y mejora continua, definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Así mismo, se observaron falencias en la estructuración de las actividades programadas, reflejadas en deficiencias en la planificación y en el inadecuado diligenciamiento de listados de asistencia, lo cual impacta negativamente los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Lo expuesto anteriormente puede generar riesgo de Afectación a los grupos de valor, especialmente a la población con discapacidad como grupo de interés prioritario, debilitamiento del sistema de control interno, dificultades en la rendición de cuentas y la transparencia institucional, posible riesgo de responsabilidad disciplinaria o administrativa.

Pronunciamiento de la Unidad Auditada

La Secretaría de Bienestar Social acoge y acepta las observaciones formuladas por el equipo auditor.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acoge la observación formulada por el equipo auditor. En consecuencia, esta se constituye en un hallazgo, por lo que se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que incluya acciones correctivas y preventivas orientadas a subsanar las deficiencias identificadas.

Observación No. 4. - Observatorio de Políticas Públicas.

De acuerdo al convenio No. 20242759 – que reza, "Aunar esfuerzos interinstitucionales entre el municipio de pasto y la universidad de Nariño para la operatividad del observatorio de envejecimiento y vejez del municipio de pasto, como eje articulador e

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 19

integrador de la información y la investigación en torno a las personas mayores en el municipio de pasto, con el fin de dar cumplimiento al proyecto "fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024, en el municipio de pasto", radicado en el banco de proyectos de la oficina de planeación de gestión institucional bajo el número 2023520010019 del 29 de diciembre de 2023, el cual se encuentra armonizado en el plan de desarrollo municipal "2024-2027 Pasto competitivo, sostenible y seguro".(sbs-amoe)".

En concordancia con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en la dimensión No. 2 direccionamiento estratégico y planeación, la gestión pública debe sustentarse en el uso de información estratégica y oportuna para la toma de decisiones. De igual forma, el Decreto 1499 de 2017 establece que las entidades públicas deben fortalecer el control interno y orientar su gestión hacia los resultados, apoyándose en insumos técnicos confiables. La Ley 87 de 1993, por su parte, establece que el Sistema de Control Interno debe contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía. Estos principios se complementan con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que rige la función administrativa bajo los principios de celeridad, eficacia y coordinación.

No obstante, durante la auditoría realizada a la dependencia, en lo referente al seguimiento y evaluación de políticas públicas de la Secretaría de Bienestar Social, se identificó que los informes elaborados por el Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad de Nariño no están siendo utilizados como insumo sistemático en la toma de decisiones institucionales. Si bien estos informes contienen información estratégica de alto valor, no existe evidencia de su uso oportuno en la formulación de proyectos, en la evaluación de resultados ni en la retroalimentación de la gestión pública.

La causa principal de esta situación radica en que la Secretaría de Bienestar Social no gestiona de manera oportuna una solicitud formal de dichos informes ante la Universidad de Nariño, lo que impide que esta los entregue en los tiempos requeridos para que sean útiles en los ciclos de planeación y seguimiento institucional. Esta ausencia de coordinación interinstitucional debilita la integración de insumos técnicos en la gestión pública, afectando la calidad de las decisiones adoptadas y limitando la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades reales de la comunidad.

Lo anterior, deriva en el desaprovechamiento de información valiosa que podría mejorar la pertinencia, focalización y efectividad de los programas sociales que ejecuta la Secretaría de Bienestar Social. Así mismo, se incrementa el riesgo de que las

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 19

decisiones se tomen sin una base técnica adecuada, lo que puede afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Pronunciamiento de la Unidad Auditada

La Secretaría de Bienestar Social acoge y acepta las observaciones formuladas por el equipo auditor.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acoge la observación formulada por el equipo auditor. En consecuencia, esta se constituye en un hallazgo, por lo que se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que incluya acciones correctivas y preventivas orientadas a subsanar las deficiencias identificadas.

Observación No. 5. - Acuerdos de Políticas Públicas.

Según lo dispuesto en los acuerdos:

- ✓ 049 del 16 de diciembre del 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO. PASTO TERRITORIO SIN LÍMITES 2019-2031", numeral 31. "Seguimiento", especifica que: Se debe presentar ante el Comité Municipal de Discapacidad, Consejo de Política Social, y el Consejo Municipal de manera anual el resultado del seguimiento de los indicadores de resultado, que se formulen para el plan de acción, de la política pública de discapacidad e inclusión social de Pasto de acuerdo con el plan de acción respectivo.
- ✓ 002 del 15 de enero de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2018-20230 ", ARTICULO DECIMO SEGUNDO, seguimiento: Se debe presentar ante el comité municipal de envejecimiento y vejez, consejo de política social y el consejo municipal, de manera anual el resultado del seguimiento de los indicadores de resultado, que se formulen para el plan de acción de la política pública de envejecimiento y vejez del municipio de Pasto.
- ✓ 027 del 29 de julio del 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE PASTO-PIES EN LA CALLE , CORAZÓN EN EL CIELO 2019-2031", Apartado SEGUIMIENTO Y EVALUACION, establece que: se debe presentar ante el comité municipal de atención a población habitante en calle, Consejo de política social y el Concejo municipal

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 10 de 19

de manera anual el resultado del seguimiento de los indicadores de resultado, que se formulen para el plan de acción de la política pública de habitanza en calle.

Durante el desarrollo de la auditoría, el equipo auditor evidenció en relación al cumplimiento del marco normativo de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Municipio de Pasto – Pasto Territorio sin Límites 2019–2031, Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2018–2030, Política Pública de Habitanza en Calle – “Pies en la Calle, Corazón en el Cielo” 2019–2030, el incumplimiento en la presentación del informe anual de seguimiento de indicadores de resultado de los planes de acción de estas políticas públicas ante el Concejo Municipal, incumpliendo con los compromisos establecidos en su marco de implementación y debilitando el ejercicio de control social.

El incumplimiento en los procesos de seguimiento establecidos en el marco normativo de las políticas públicas puede generar riesgos en la rendición de cuentas, principio de transparencia, pérdida de credibilidad de los grupos de valor, identificación de posibles desviaciones en los avances de gestión e indicadores, de igual manera en la evaluación y el mejoramiento continuo la gestión institucional.

Pronunciamiento de la Unidad Auditada

La Secretaría de Bienestar Social acoge y acepta las observaciones formuladas por el equipo auditor.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acoge la observación formulada por el equipo auditor. En consecuencia, esta se constituye en un hallazgo, por lo que se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que incluya acciones correctivas y preventivas orientadas a subsanar las deficiencias identificadas.

Observación No. 6. - Supervisión de los contratos y convenios, y cargue oportuno en las plataformas (Secop II y SIA Observa).

El Manual de Contratación del Municipio de Pasto, adoptado a través del Decreto 0515 de 2022 y el Artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), establecen lo relacionado a la supervisión e interventoría contractual “De conformidad con el contenido en las normas que regulan la contratación pública en Colombia, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 11 de 19

según corresponda con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado. *Funciones de los supervisores e interventores*. Establece: Vigilancia financiera y contable: "Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. • Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. • Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. • Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

El equipo auditor pudo evidenciar que los informes de actividades de los contratistas y de la muestra tomada de convenios celebrados por la Secretaría de Bienestar Social, carecen de evidencias que soporten que efectivamente el cumplimiento de lo pactado en los contratos de prestación de servicios y de convenios, las evidencias aportadas son insuficientes para y no garantizan el cumplimiento de la totalidad de las actividades realizadas en el desarrollo contractual.

Se pudo evidenciar la débil supervisión y revisión de los informes presentados por los contratistas donde las fechas de presentación del informe de actividades es anterior a la fecha de celebración del contrato, de igual manera el periodo de la ejecución de actividades no coincide con la del contrato.

Por otra parte, se evidenció que, para la vigencia 2024, se encuentra inconsistencias en el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el cargue de la información en las plataformas institucionales SIA Observa y SECOP. Se pudo evidenciar cargue extemporáneo de informes de actividades y de informes de supervisión.

Lo anterior denota una falta de planeación administrativa que guíe el accionar de la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 12 de 19

Secretaría, en temas relacionados a la supervisión de contratos y sobre los cuales se ejecutan recursos que son importantes para la consecución de los proyectos estimados dentro de cada vigencia. Esta situación puede conllevar a pérdida de posibles procesos de responsabilidad administrativa y disciplinaria.

Pronunciamiento de la Unidad Auditada

La Secretaría de Bienestar Social acoge y acepta las observaciones formuladas por el equipo auditor.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acoge la observación formulada por el equipo auditor. En consecuencia, esta se constituye en un hallazgo, por lo que se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que incluya acciones correctivas y preventivas orientadas a subsanar las deficiencias identificadas.

Observación No. 7. - Gestión Jurídica.

El Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE-, como líder nacional de la Política de Defensa Jurídica, estableció la Guía para la generación de la política de prevención del daño antijurídico y defensa v.2013, sosteniendo que: *"La actividad jurídica relacionada con un conflicto es esencialmente una "actuación estratégica", en este sentido, será el estado el encargado de contrarrestar toda actuación en contra del mismo y de igual forma generar mecanismos para el buen funcionamiento de la administración que le permita cumplir con sus fines y alcanzar sus prioridades.*

Durante la auditoría realizada a la secretaria de Bienestar Social, se detectó que no reposan expedientes de actuaciones jurídicas realizadas por la secretaria, al realzar la revisión de las acciones constitucionales e pudo constatar que no existe una organización adecuado teniendo únicamente estas actuaciones en el correo electrónico de manera dispersa que dificulta la revisión de los mismos, se carece de carpetas físicas o digitales donde se pueda revisar la trazabilidad de estas acciones de igual manera el envío del reporte hasta la oficina jurídica de despacho no se realizó conforme a lo establecido por esta dependencia para hacerlo no se pudo evidenciar el envío de esta información de los meses que se requirió por parte del equipo auditor. Por otro lado, al realizar la revisión de actos administrativos que regulan el funcionamiento de comités e instancias que tiene la secretaria estos actos administrativos no han sido actualizados conforme a la normatividad vigente o la necesidad que presenta cada una de estas instancias, y carecen de definición clara

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 13 de 19

de funciones, Periodicidad de reuniones, Criterios de conformación y delegación de sus integrantes, Mecanismos de seguimiento y reporte.

La ausencia de expedientes jurídicos organizados, la falta de trazabilidad de las actuaciones constitucionales y legales como la no actualización de actos que regulan el funcionamiento de la secretaría, impide realizar un seguimiento efectivo a los procesos jurídicos, administrativos en los que interviene la Secretaría de Bienestar Social, lo cual expone a la entidad a riesgos jurídicos, administrativos y reputacionales, al no contar con documentación oportuna y verificable que respalde sus actuaciones, y el incumplimiento a lo normado puede acarrear posibles investigaciones disciplinarias por los entes de control externo.

Pronunciamiento de la Unidad Auditada

La Secretaría de Bienestar Social acoge y acepta las observaciones formuladas por el equipo auditor.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acoge la observación formulada por el equipo auditor. En consecuencia, esta se constituye en un hallazgo, por lo que se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que incluya acciones correctivas y preventivas orientadas a subsanar las deficiencias identificadas.

Observación No. 8. - Gestión de riesgos.

El manual de riesgo de la Alcaldía de Pasto versión 5 documento identificado bajo código PE-M-004 de octubre del 2023, en la tabla 1 denominada Responsabilidad de las líneas de defensa frente a la gestión del riesgo establece en su componente de primera línea:

Línea de defensa	Responsable	Responsable frente al riesgo
Primera línea de defensa	Líderes de Procesos. Responsables de proyectos. Servidores en general.	El líder de proceso: Asegurar por parte del líder del proceso que al interior del grupo de trabajo se reconozca el concepto de "administración de riesgo" la política, metodología y marco de referencia establecido y aprobado por la alta dirección.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 14 de 19

		• Delegar, por parte del líder del proceso, el (los) profesionales que se encargaran de la identificación, monitoreo, reporte y socialización de los riesgos. • Identificar y valorar los riesgos que puedan afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados al proceso y actualizarlos como mínimo una vez al año y las demás veces que en el año se requieran; así como también, realizar seguimiento al mapa de riesgo del proceso a cargo. • Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión. • Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar. • Desarrollar ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. • Informar a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional (segunda línea de defensa) sobre los riesgos identificados y materializados en el proceso. • Informar a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional (segunda línea de defensa) sobre los riesgos no identificados y materializados en el proceso para incorporarlos en el mapa de riesgos. • Presentar los avances y evidencias sobre la gestión del riesgo del proceso dentro del esquema de monitoreo realizado por la segunda línea de defensa. • Presentar las acciones correctivas, preventivas y de mejora, cuando se materializa alguno de los riesgos. • Asistir a las jornadas de capacitación y formación en gestión del riesgo lideradas por la segunda y tercera línea de defensa. • Comunicar al equipo de trabajo los resultados de la gestión del riesgo.	
--	--	--	--

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 15 de 19

		Todos los servidores públicos de la entidad: • Participar en el diseño de los controles que tienen a cargo. • Ejecutar los controles a su cargo de la forma como están diseñados. • Informar al líder del proceso sobre riesgos materializados identificados y no identificados o posibles situaciones de afectación al proceso que conlleven a un riesgo, a fin de incorporar las acciones a que haya lugar. • Proponer mejoras a los controles existentes. El responsable del proyecto: • Realizar la identificación de los riesgos del proyecto. • Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad.	
--	--	---	--

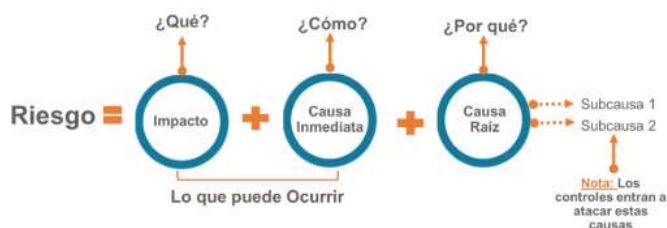
Por su parte, la política institucional de gestión de riesgo reza que: "Política Institucional de Gestión del Riesgo: La Alcaldía de Pasto, se compromete a gestionar adecuadamente los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información, asociados a los procesos y proyectos institucionales, en concordancia con la metodología vigente, identificando las fuentes generadoras de riesgo y diseñando los controles detectivos y preventivos oportunos para evitar su materialización, a fin de mantener los niveles de riesgo aceptables".

De igual manera, La Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6 de noviembre del 2022 elaborada por el Departamento Administrativo de la función Pública, en el punto 2.5 relacionado con la descripción del riesgo establece dos puntos importantes a tener en cuenta para la adecuada gestión del riesgo en las entidades los cuales son: 1- la descripción del riesgo y 2- premisas para una adecuada redacción del riesgo.

Por lo que es muy importante en relación con la descripción del riesgo que se dé estricto cumplimiento a la metodología en cuanto a la redacción de los riesgos identificados en cada uno de los procesos de la entidad, acorde a lo descrito a continuación, toda vez que la adecuada redacción del riesgo contribuye a la gestión eficaz del diseño de los controles necesarios para gestionar adecuadamente cada uno de los riesgos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 16 de 19

Figura 10 Estructura propuesta para la redacción del riesgo



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo de la Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Del mismo modo, es de suprema importancia considerar las premisas para una adecuada redacción del riesgo, acorde a las recomendaciones planteadas en dicha guía, la cual expresa lo siguiente.

Premisas para una adecuada redacción del riesgo

- No describir como riesgos omisiones ni desviaciones del control.
Ejemplo: errores en la liquidación de la nómina por fallas en los procedimientos existentes.
- No describir causas como riesgos.
Ejemplo: inadecuado funcionamiento de la plataforma estratégica donde se realiza el seguimiento a la planeación.
- No describir riesgos como la negación de un control.
Ejemplo: retrasos en la prestación del servicio por no contar con digiturno para la atención.
- No existen riesgos transversales, lo que pueden existir son causas transversales.
Ejemplo: pérdida de expedientes.

El equipo auditor en trabajo de campo observó debilidad en la gestión del riesgo, toda vez que se pudo evidenciar que el proceso de atención social liderado por la Secretaría de Bienestar Social, si bien cuenta con un mapa de riesgos de gestión actualizado, este contempla únicamente un riesgo general para las 4 dependencias que hacen parte del proceso de atención social que son Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales Identidades de Género, Dirección Administrativa de Juventud, SISBEN.

Por lo anterior, la débil gestión del riesgo por parte del proceso de atención social, liderado por la Secretaría de Bienestar Social, puede conllevar a una posible materialización de los mismos, los cuales pueden impactar el proceso de atención social, a grupos de valor y partes interesadas, tal como lo establece el Manual de Administración de Riesgos de la Administración Municipal 2024 (Versión 5) y la Guía para

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 17 de 19

la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. (Versión 6), del Departamento Administrativo de la Función Pública 2022.

Pronunciamiento de la Unidad Auditada

La Secretaría de Bienestar Social acoge y acepta las observaciones formuladas por el equipo auditor.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acoge la observación formulada por el equipo auditor. En consecuencia, esta se constituye en un hallazgo, por lo que se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que incluya acciones correctivas y preventivas orientadas a subsanar las deficiencias identificadas.

Observación No. 9. - Gestión documental.

La Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos - establece que los archivos son fundamentales para la administración pública y la cultura nacional, ya que los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Una vez cumplida su vigencia administrativa, estos documentos pueden constituirse en parte del patrimonio cultural y la identidad nacional. Por ello, el objetivo esencial de los archivos es contar con documentación organizada que permita la recuperación oportuna de la información institucional, tanto para la gestión administrativa como para la atención al ciudadano y la construcción de la memoria histórica. En este contexto, los servidores públicos son responsables del adecuado manejo, uso, organización y conservación de los documentos.

Durante la visita de auditoría realizada a la Secretaría de Bienestar Social, el equipo auditor evidenció deficiencias en el manejo documental, reflejadas en la presencia de documentos físicos con tachaduras y enmendaduras, prácticas que comprometen la integridad, autenticidad y confiabilidad de la información. Estas situaciones contravienen los principios archivísticos establecidos en la normativa vigente, afectando la validez y conservación adecuada de los documentos públicos.

Adicionalmente, se observó que la dependencia no efectuó la transferencia documental primaria al Archivo Central correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022, incumpliendo lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, que indica:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 18 de 19

“La entidad deberá efectuar las transferencias documentales primarias, de conformidad con los tiempos de retención documental establecidos en las Tablas de Retención Documental —TRD—”.

Esta situación representa un riesgo para la conservación de la información institucional, ya que puede conllevar a la acumulación desorganizada de documentos en los archivos de gestión, dificultando su recuperación y aumentando la probabilidad de pérdida, deterioro o manipulación inadecuada de la información, lo cual puede afectar la eficiencia administrativa y la garantía del derecho de acceso a la información pública. Además, lo que podría ocasionar acciones disciplinarias, penales, fiscales o administrativas por la omisión en la implementación de la gestión documental.

Pronunciamiento de la Unidad Auditada

La Secretaría de Bienestar Social acoge y acepta las observaciones formuladas por el equipo auditor.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acoge la observación formulada por el equipo auditor. En consecuencia, esta se constituye en un hallazgo, por lo que se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que incluya acciones correctivas y preventivas orientadas a subsanar las deficiencias identificadas.

13. Fortalezas

1. Fortalecimiento y consolidación de procesos de resocialización dirigidos a la población en situación de habitanza en calle, como resultado del avance en la puesta en marcha de la Política Pública de Habitanza en Calle.
2. Ampliación del monitoreo y seguimiento de las políticas públicas por parte del observatorio de la Universidad de Nariño.
3. Se resalta la incorporación de buenas prácticas orientadas a la inclusión y equidad, mediante la aplicación progresiva del lenguaje inclusivo en las comunicaciones oficiales y el uso de sistemas informáticos que favorecen la accesibilidad de personas con discapacidad.
4. La Subsecretaría de Gestión y Proyectos adelanta ejercicios de análisis DOFA como herramienta estratégica para la evaluación de sus proyectos, lo que contribuye a la toma de decisiones orientadas al fortalecimiento institucional, la mejora continua y el logro de sus objetivos misionales.

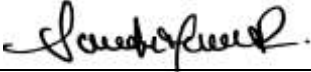
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	19 de 19	

5. El área financiera de la Secretaría de Bienestar Social demuestra una sólida capacidad técnica, una adecuada organización interna y la disponibilidad de herramientas necesarias, lo que permite el cumplimiento eficiente y efectivo de los procesos establecidos por la administración municipal y los requerimientos de los entes de control, fortaleciendo así la gestión financiera y la rendición de cuentas.

14. Conclusiones y recomendaciones:

Tras la realización del trabajo de campo correspondiente a la Auditoría Interna 011-SBS-2025, el equipo auditor recomienda la adopción de un Plan de Mejoramiento basado en acciones concretas y medibles. Dichas acciones deberán estar orientadas a corregir las debilidades identificadas en el presente informe, estableciendo soluciones a corto, mediano y largo plazo. Para ello, se podrán considerar las recomendaciones generales expuestas en este documento.

Asimismo, desde la Oficina de Control Interno, se reitera que el proceso de auditoría no solo constituye un mecanismo de supervisión, sino también un acompañamiento estratégico para el fortalecimiento de la gestión en cada una de las dependencias de la administración municipal. Su propósito es identificar áreas de mejora que permitan optimizar y garantizar la continuidad de los procesos administrativos, en estricto cumplimiento de la misión institucional. Todo ello con el objetivo de asegurar la prestación de servicios de calidad a la comunidad de Pasto, promoviendo una gestión eficiente, transparente y orientada al beneficio ciudadano.

		Firma
Líder de Auditoría	Javier Mauricio Andrade España	
	Liliana Caicedo Velásquez	
	Sandra Mora	

Revisado y aprobado por:


HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO
 Jefe Oficina de Control Interno